



JUNTA MONETARIA ADMINISTRACION MONETARIA Y FINANCIERA

NOTA DE PRENSA

EL PROCESO DE ANOTACION EN CUENTA DE LOS VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL NO APLICARÁ A LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN COLOCADOS AL PÚBLICO

La Junta Monetaria mediante la Decimotercera Resolución de fecha 16 de septiembre del 2010 autorizó el inicio del proceso gradual para anotar en cuenta Notas de Renta Fija y Certificados de Inversión Especial en circulación, a través de la sustitución de los títulos físicos por valores registrados electrónicamente en el Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM).

Sin embargo, la Junta Monetaria y el Banco Central desean aclarar que las disposiciones contenidas en la Decimotercera Resolución antes citada, **NO APLICARAN a los Certificados de Inversión colocados al público en general mediante la ventanilla directa**, los cuales permanecerán, por el momento, siendo manejados a través de títulos físicos, con excepción de aquellos títulos de esta naturaleza que hayan sido adquiridos por Inversionistas Institucionales. Estos últimos podrán ser anotados en cuenta a solicitud de sus tenedores.

Es conveniente señalar que el mencionado proceso de anotación en cuenta se realiza además, de conformidad con las recomendaciones del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), Organismo que promueve el programa de armonización de los mercados de deuda pública de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, a través de la adopción de una serie de estándares regionales, definidos según las mejores prácticas internacionales en la materia.